

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 356

TEGUCIGALPA: 20 DE MAYO DE 1910

NUMERO 3.556.

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se concede una beca—Se conceden tres becas—Se concede una beca—Se autoriza la erogación de \$250.00—Se nombra un escribiente—Se autoriza el gasto de 57 pesetas y 15 céntimos moneda española—Se manda pagar la suma de \$280.00—Se concede una beca—Se concede un examen—Se concede una beca—Se concede un examen—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se concede un examen—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.**—Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1909.

**AVISOS.**

## INSTRUCCION PUBLICA

Se concede una beca

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven F. Emeterio Cárcamo, vecino de San Marcos de Colón, la beca de veinte y cinco pesos para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se conceden tres becas

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á los jóvenes Luis A. Cárcamo, Ángel María Suazo y Doroteo Bar-

dales, vecinos de Guinope, La Paz y Comayagua, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales á cada uno de ellos para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven David Díaz Estrada, vecino de Candelaria, en el departamento de Gracias, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 250.00

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos cincuenta pesos que por la Aduana de Amapala se pagarán al señor don Alfredo Quiñónez, valor de quinientos ejemplares de la obra denominada «Método Elemental de Inglés.» que el Gobierno le compra para uso de los alumnos bequistas de las Escuelas Normales.

La imputación se hará á la partida 4ª, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General; y

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda para que ordene al Administrador de Rentas y Aduana de Amapala que reciba del señor Quiñónez los quinientos ejemplares de la obra referida y los remita al Ministerio de Instrucción Pública.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1910.

No habiendo aceptado el cargo de escribiente del Ministerio de Instrucción Pública el señor Bachiller don Salvador M. Cisneros, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor don Pablo Lozano, con el sueldo asignado en el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de 57 pesetas y 15 céntimos moneda española

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de 57 pesetas y 15 céntimos moneda española, ó su equivalente en plata, cantidad que se pagará por la Caja Nacional á la Librería General de Victoriano Suárez, de la ciudad de Madrid, valor del primer tomo de la Filosofía por Herbert Spencer, de la Historia del Consulado y el Imperio por Thiers y de una suscripción de «La Lectura,» según comprobantes que obran en la respectiva Secretaría de Estado.

El gasto se imputará á la partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 280.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala y en derechos de introducción de mercaderías del extranjero, se paguen á don Teodoro Köhnke y por cuenta de la casa comercial Pablo Uhler y C<sup>a</sup>, de aquella plaza, doscientos ochenta pesos, importe de una máquina de escribir, marca «Adler», que ha vendido para el servicio del Ministerio de Instrucción Pública.

La imputación se hará á la partida 4<sup>a</sup>, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven don Albino Cruz, vecino de Catacamas, departamento de Olancho, la beca de veinticinco pesos mensuales para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6<sup>a</sup>, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor Donato Díaz Medina, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, en la cual pide se le conceda examen en las asignaturas de Gramática Castellana y Aritmética Práctica, correspondientes al primer curso de Comercio, únicas materias que le faltan para poder optar al título de Perito Mercantil.

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente haber cursado las referidas asignaturas en la Escuela de Comercio de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

1<sup>o</sup>—Conceder el examen solicitado; y  
2<sup>o</sup>—Autorizar al señor Director de la Escuela de Comercio para que lo verifique en la época que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita María Ordóñez, vecina de Catacamas, departamento de Olancho, la beca de veinticinco pesos mensuales para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6<sup>a</sup>, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el Sr. don E. Palma Murillo, vecino de esta capital, contraída á pedir examen en las asignaturas correspondientes al primer año de la Escuela de Comercio, quien alega que no lo verificó en la fecha determinada por la ley, por motivos independientes de su voluntad.

Oído el informe del Sr. Director de aquel Establecimiento, favorable al peticionario, el Presidente

ACUERDA:

1<sup>o</sup>—Conceder el examen de que se ha hecho mérito; y  
2<sup>o</sup>—Autorizar al señor Director de la Escuela de Comercio para que, previos los trámites legales, lo verifique cuando lo estime conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de esta capital, con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de seiscientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento, á la Municipalidad de esta ciudad. La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Comayagüela, con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar de ciento sesenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento, á la Municipalidad de aquella ciudad.

La imputación se hará al Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestros titulados la Escuela de Varones de San Esteban, en el departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad del referido pueblo.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con Maestros titulados las escuelas de ambos sexos de Catacamas, en el departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de seiscientos pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva, á la Municipalidad del referido pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de la fecha á favor de la Municipalidad de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, la subvención escolar mensual de setenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.  
El Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de la fecha, á favor de la Municipalidad de Yucarán, la subvención escolar mensual de cuarenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Varones de Santa Bárbara con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cuarenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad de aquella ciudad.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestro titulado la Escuela Primaria de Varones del pueblo de Langué, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de la fecha la subvención escolar mensual de

treinta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Valle á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se concede un examen  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por la señorita Arcadia Turcios Velásquez, vecina de la ciudad de Comayagüela, contraída á pedir examen para obtener certificado de aptitud, fundándose para ello en la larga práctica que tiene en el ejercicio del Magisterio y en su intachable conducta moral, según comprobante que ha presentado, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder el examen solicitado.  
2º—Autorizar á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que, previos los trámites legales, practique el examen referido.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestra titulada la Escuela primaria de Niñas de Nueva Armenia, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinte pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos del pueblo de San Juan de Flores, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de setenta y dos pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administra-

ción de Rentas de este departamento á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Varones del pueblo de Masaguara, con Maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad del pueblo referido.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Varones del pueblo de Jesús de Otoro con Maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual  
Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con Maestro titulado la Escuela de Varones del pueblo de San Juan, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias sobre declaratoria de herederos y posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de Salvador Romero y Víctor Barrera, vecinos de San Francisco del Valle, en este mismo departamento, ha recaído la sentencia que en su parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras y en observancia de los artículos 40, número 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 967, 976, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, declara herederos de los bienes que á su fallecimiento ha dejado la señora Luisa López, á Salvador y Estefanía Romero, Sotero Víctor y Mariana Barrera, hijos legítimos de la causante, y á quienes se concede también la posesión efectiva sobre los mismos bienes; mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, durante, quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, debiendo la Secretaría extender á los interesados certificación de esta sentencia.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Constantino T. Santos, Srío."—Ocotepeque: 19 de abril de 1910.  
15-2 CONSTANTINO T. SANTOS, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha veintisiete de noviembre del año pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó el Presbítero don Hipólito Reyes á su hija natural Juana Bautista Padilla Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.  
MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha veintidós del mes en curso, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó la señora Ofreciana Martínez á su esposo don Ramón Mendieta. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.  
MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por el Juzgado de Letras con fecha primero del mes en curso, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó don Ventura López á su nieto natural Juan Bautista Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.  
MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha diez y siete del mes pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó el señor Florencio Moncada á su hermana Eustaquia de su mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 8 de abril de 1910.  
15-11 MIGUEL A. MEDINA, Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1909

	Directorio General de Rentas	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Roatan	República	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sca. Bárbara	Yoro	Gracias	Intibuca	Copán	Cortés	Ocotepeque	TOTAL
<b>INGRESOS</b>																					
Aguardiente.....																					
Licores.....																					
P. S. de Miermas.....																					
Alcohol Sellado.....																					
Salinas Fiscales.....																					
Salinas Telegráficas.....																					
Salinas Literarias.....																					
Traslaciones.....																					
Suma de Ingresos.....	\$ 11,077.73	\$ 8,547.56	\$ 39,607.00	\$ 84,043.00	\$ 11,566.00	\$ 175,556.00	\$ 23,170.13	\$ 6,320.50	\$ 6,427.75	\$ 7,896.00	\$ 83,883.00	\$ 2,205.00	\$ 1,910.00	\$ 9,946.50	\$ 6,128.50	\$ 11,007.00	\$ 2,791.50	\$ 11,433.50	\$ 18,471.00	\$ 22,930.00	\$ 104,441.57
<b>EGRESOS</b>																					
Aguardiente.—Realización.....																					
Licores.....																					
P. S. de Miermas.....																					
Alcohol Sellado.....																					
Salinas Fiscales.....																					
Salinas Telegráficas.....																					
Salinas Literarias.....																					
Traslaciones.....																					
Suma de Egresos.....	\$ 41,103.75	\$ 4,886.55	\$ 51,430.67	\$ 7,522.00	\$ 11,840.14	\$ 23,820.00	\$ 58,530.00	\$ 6,336.01	\$ 6,410.49	\$ 7,753.40	\$ 85,433.30	\$ 2,205.00	\$ 1,910.00	\$ 9,946.50	\$ 6,128.50	\$ 11,007.00	\$ 2,791.50	\$ 11,433.50	\$ 18,471.00	\$ 22,930.00	\$ 104,441.57

Oficina de Centralización de Cuentas.—Teguigalpa, 28 de febrero de 1910.  
 J. ANTONIO AFLICANO, Jefe de Contabilidad.  
 Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M., Director.